

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 080 -2021-GRA/GGR

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

04 FEB. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

Huaraz, 04 FEB 2021

VISTOS:

El Informe Técnico N° 017-2020-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH-GRDS/UME de fecha 16 de noviembre de 2020, y el Informe N° 745-2020-GRA/GRAJ de fecha 17 de diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución N° 3594-2018-JNE de 26 de diciembre de 2018, declara concluido el proceso de elecciones Regionales 2018, convocado mediante Decreto supremo N° 004-2018-PCM y la Segunda Elección Regional convocada por Decreto Supremo N° 112-2018-PCM, cuyos actos electorarios se realizaron el 7 de octubre de 2018 y el 9 de diciembre de 2018, respectivamente, teniéndose como gobernadores y vicegobernadores regionales electos legitimados por voluntad popular;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP, elevado a rango de Ley, a través del artículo 1° de la Ley N° 30362, se aprobó el plan nacional de Acción por la infancia y la Adolescencia – PNAIA 2012-2021, además se constituye la Comisión Multisectorial Permanente, encargada de su implementación, con la finalidad de monitorear y contribuir al cumplimiento eficaz de sus metas emblemáticas, objetivos, resultados esperados, metas y estrategias de Implementación, la cual estará adscrita al Ministerio de la Mujer y poblaciones Vulnerables – MIMP;

Que, a través del Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS, se aprobó la Estrategia nacional de desarrollo e Inclusión Social "Incluir para crecer", como instrumento de gestión orientado al logro de resultados prioritarios en materia de inclusión social, particularmente en cinco ejes estratégicos: nutrición infantil (0 a 3 años), desarrollo infantil temprano (0 a 5 años), desarrollo integral de la niñez y la adolescencia (6 a 17 años), inclusión económica (18 a 64) y protección del adulto mayor (65 años a más);

Que, así mismo, el Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS, aprobó los lineamientos para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental orientada a promover el Desarrollo Infantil temprano, denominados "Primero la Infancia", en el marco de la política de desarrollo e inclusión social;

Que, en el mismo contexto, mediante Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, se aprobó la Política General del Gobierno 2021, de alcance entre otras entidades al Gobierno Regional de Ancash, donde se considera como uno de los 5 ejes de dicha política lo siguiente: "Desarrollo Social y bienestar de la población y dentro de los lineamientos prioritarios de este eje se considera la reducción de la anemia infantil en niños y niñas de 6 a 35 meses, con enfoque en la prevención y brindar servicios de salud de calidad, oportunos, con capacidad resolutoria y con enfoque territorial;

Que, estando a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 068-2018-PCM, que aprobó el plan Anual Multisectorial de Lucha contra la Anemia 2018-2021, que constituye un instrumento de gestión orientado al logro de resultados prioritarios a través de la intervención articulada de los diversos sectores y niveles de gobierno involucrados, de acuerdo con sus respectivas competencias, teniendo como objetivo general prevenir y reducir la prevalencia de anemia en niñas y niños con énfasis en menores de 36 meses de edad, gestantes y adolescentes a nivel nacional, a través de la articulación intersectorial e intergubernamental de intervenciones efectivas implementadas por el Gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales en el territorio;



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 080 -2021-GRA/GGR



Que, en esa línea, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, que aprobó la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia", para la articulación de las entidades del Gobierno nacional, Regional y local en la promoción del Desarrollo Infantil Temprano, con carácter de prioridad, acceso al paquete integrado de servicios priorizados que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y local, fortaleciendo las sinergias y eliminando las duplicidades de acuerdo con sus roles y capacidades; disponiendo en su artículo 4° la Implementación de la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia";



Que, en atención a los decretos precitados en los párrafos anteriores, el Gobierno Regional de Ancash, aprobó mediante la Ordenanza Regional N° 009-2019-GRA/CR, en su artículo segundo señala textualmente que **"se declara como prioridad Pública Regional la política Multisectorial para reducir la anemia en gestantes, niños y niñas menores de 36 meses y desnutrición crónica en niñas y niños menores de 05 años en la región Ancash 2019 – 2021"**; y artículo tercero "CONFORMAR Y RECONOCER el "Comité Regional para el Desarrollo Infantil y Social" el cual estará conformada (...) por el Gobernador Regional y diversos funcionarios del Gobierno Regional de Ancash, directores regionales y entidades públicas y privadas afines;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 210-2019-GRA-GR, se aprobó el "Plan Regional de Lucha contra la Anemia y desnutrición crónica infantil en la región de Ancash", cuyo objetivo general es prevenir y reducir la prevalencia de anemia en niños y niñas menores de 36 meses y gestantes a través de acciones efectivas con la intervención de diversos sectores en el marco de la articulación;



Que, mediante Informe Técnico N° 007-2020-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GRDS/UME de fecha 16 de noviembre de 2020, la jefa de la Unidad de Monitoreo y Evaluación de la Gerencia Regional de desarrollo Social, emite el informe Técnico, sobre la implementación/formalización del observatorio regional de la primera infancia, así como el aplicativo móvil de georreferenciación;



Que, estando al informe antes mencionado, señala que el observatorio Regional de la primera infancia, como centro regional, está a cargo de la Unidad de Monitoreo y Evaluación – GRDS, conforme al Plan Regional de Lucha contra la Anemia y desnutrición crónica infantil 2019, quien dará los reportes tempranos de toda la región a nivel de distrito y de las IPRESS con la finalidad de cerrar brechas y el círculo de la pobreza, precisando que dicha data debe estar actualizada/nutrida por los reportes oficiales de cada sector y reportes con los diferentes sectores para garantizar la recolección oficial de datos que alimenten al observatorio y luego conocer el avance de la intervención, así como identificar las fortalezas y debilidades para direccionar la toma de decisiones y consolidar el seguimiento de los diferentes sectores;

Que, así mismo, el APLICATIVO MOVIL DE GEORREFERENCIACION, será la herramienta a través del cual se recopilará los datos y georreferenciará a la población objetivo, facilitando el mapeo de la población con diferentes tipos de riesgo, con la finalidad de fortalecer el seguimiento, evaluación y toma de decisiones de manera oportuna y precisa, direccionando la intervención de los diferentes sectores;

Que estando al informe N° 745-2020-GRA/GRAJ, de fecha 17 de diciembre de 2020, mediante el cual el Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash, opina que resulta viable la aprobación del manual del Observatorio regional de la Primera Infancia, como única herramienta de consulta para todos los sectores del Gobierno Regional de Ancash, así mismo la aprobación del manual del Aplicativo de Georreferenciación- SISME (Sistema de Monitoreo y Evaluación) – Móvil;

Que, visto el Acuerdo de Consejo Regional N° 251-2020-GRA/CR de fecha 15 de diciembre de 2020, mediante el cual se encarga temporalmente al Vicegobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, señor HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO las funciones del cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, por impedimento temporal

04 FEB. 2021

ZOLA NALIA MORA TAFIR
EDATARIO

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 080 -2021-GRA/GGR

04 FEB. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

del Gobernador Regional, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo, en atención del artículo 23° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, mientras dure su mandato de detención preventiva;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 273-2020-GRA-GR, de fecha 16 de diciembre del 2020, en su artículo segundo se designa al Abog. Frank Alejandro Cerna Toledo en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y atribuciones inherentes al cargo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2021-GRA-GR de fecha 04 de enero de 2021, se resuelve en su artículo primero delegar en el Gerente General Regional, entre otras, la facultad y atribución durante el año fiscal 2021, de "Aprobar, planes, directivas y/o manuales, así como todo documento normativo que regule, los actos de administración interna y externa, elaboración de documentos de gestión, trámites internos, lineamientos técnico – normativos y metodológicos, orientados a optimizar los procedimientos administrativos de carácter interno y externo del Gobierno Regional de Ancash";

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y delegación de facultades expresas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Implementación, uso y difusión del Observatorio Regional de la Primera Infancia, el Aplicativo Móvil de Georreferenciación y las herramientas regionales que se generen, para el uso de los diferentes sectores vinculados a la Política Nacional de Desarrollo Infantil Temprano.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR el MANUAL DEL MÓDULO DE OBSERVATORIO REGIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA y el MANUAL DEL APLICATIVO MÓVIL DE GEORREFERENCIACION – SISME (SISTEMA DE MONITOREO Y EVALUACION) como herramientas regionales del Gobierno Regional de Ancash, que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que las herramientas regionales aprobadas en el párrafo precedente estarán a cargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ancash, a través de la Unidad de Monitoreo y Evaluación.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que los recursos asignados para la implementación de los planes mencionados, serán los que dispone el presupuesto institucional del Gobierno Regional de Ancash.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Abog. Frank Alejandro Cerna Toledo
GERENTE GENERAL



